

ACTA 033 SESIÓN ORDINARIA

25 DE ABRIL DEL 2022

En la ciudad de Tena, a los veinticinco días de abril del año dos mil veintidós, a las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición de la Prefecta de Napo, Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz, Viceprefecto de Napo;
- Ingeniero Javier Chávez, Alcalde de El Chaco.
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Señor Oracio Shiguango, en representación del Ingeniero Andrés Bonilla Alcalde del cantón Archidona.
- Señora María Magdalena Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Licenciado Alberto Shiguango, en representación del Licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.
- Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo.

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

- Licenciado José Avilés, Director Fomento Productivo y Comercialización;
- Ingeniero Luis Cerda, Subdirector de Riego y Drenaje (E);
- Ingeniera Gabriela Través, Directora de Planificación;
- Ingeniero Wíder Frías, Director de Fiscalización;
- Magister Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas;
- Abogada Esther Paucay, Procuradora Síndica;
- Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero;
- Ingeniera Irene Ledesma Subdirectora de Presupuesto;
- Ingeniera Nuri Licuy, Asesora de Prefectura 2;
- Ingeniera Yadira Loaiza, Asesora de Prefectura;
- Licenciado Eduardo Barroso, Director Administrativo;
- Ingeniera Araceli Tapia, Directora Ambiental;

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de Marzo del 2022.
4. Conocimiento del memorando N° 0223-2022-DF, del 08 de abril del 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 30 de marzo del 2022, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación del memorando N° 0235-2022-DF, del 20 de abril del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene el Informe Financiero N° 003-DF-2022, con la solicitud de traspasos entre programas conforme al artículo 256 del COOTAD.
6. Análisis y aprobación en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero.
7. Análisis y aprobación en primer debate del "Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Alquiler de Maquinaria Pesada y Agrícola del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo", conforme al memorando N° 0234-2022-PS, de 20 de abril del 2022, suscrito por la abogada Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica.
8. Asuntos Varios
9. Clausura

PRIMERO.-PREFECTA DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-** Ausente
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-** Presente
- **SR. ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.-** Presente.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** Presente.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- Ausente.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- Presente.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- Presente.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- Presente.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- Presente.

SEÑORA SECRETARIA.- Procedió a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- **MOCIONA** la aprobación del Orden del día con el punto agregado.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-**APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- **PROPONENTE**, a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

El orden del día de la presente sesión queda aprobado, por unanimidad.

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 30 de Marzo del 2022.

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- **MOCIONA** la aprobación de la referida Acta.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.

- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- Salva su voto.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- Salva su voto.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- **PROPONENTE**, a favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- aprueba el acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Marzo del 2022, con 6 votos a favor y 2 votos salvados.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada, sin observaciones.

CUARTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- **Procede a dar lectura al Punto 4.**- Conocimiento del memorando Nº 0223-2022-DF, del 08 de abril del 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 30 de marzo del 2022, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.

INTERVIENE LA INGENIERA IRENE LEDESMA, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, compañeros Directores, voy a dar conocer lo traspasos de crédito que han sido autorizados durante el mes de febrero, esto en concordancia con los artículos 256 del COOTAD "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera" (...) y de igual manera el artículo 258 del COOTAD que me permite dar lectura: "Informe al legislativo-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado" (...).

De acuerdo a esto se han realizado seis traspasos durante el mes de febrero que me permito detallar:



INFORME DE TRASPASOS

+593 06 2886 426 www.napo.gob.ec
+593 06 2886 503 prefectoradepnapo.gob.ec PrefecturadeNapo Av. Juan Montalvo y Olmedo



TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- Art 256 Traspasos.- “Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes...”

+593 06 2886 426 www.napo.gob.ec
+593 06 2886 503 prefectoradepnapo.gob.ec PrefecturadeNapo Av. Juan Montalvo y Olmedo



TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- **Art. 258.- Informe al legislativo.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

+593 06 2886 426 www.napo.gob.ec
+593 06 2886 503 prefectoradepnapo.gob.ec PrefecturadeNapo Av. Juan Montalvo y Olmedo



- DETALLE DE TRASPASOS MARZO 2022.xlsx

+593 06 2886 426 www.napo.gob.ec
+593 06 2886 503 prefectoradepnapo.gob.ec PrefecturadeNapo Av. Juan Montalvo y Olmedo

En cada uno de los traspasos están los anexos debidamente justificados, hacemos constar los proyectos.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.- buenas tardes compañeros consejeros, señorita Prefecta, una consulta, los traspasos primero en cada programa está el total del traspaso o la parte que se movió, porque si debería decirnos que de parte se sacó, además disculpen otra consulta yo tengo un tema entendido personal, así sea traspaso en el mismo programa es reforma, el presupuesto es presupuesto y así sea que se mueva dentro del mismo programa debe ser considerado como reforma, aunque lo haga la máxima autoridad, porque fíjese que si yo apruebo la ejecución de un puente con tanto de dinero y muevo para mi es reforma. Debería ir dentro de una primera y segunda reforma. Nosotros como experiencia en el municipio le enviamos como reforma así sea en el mismo programa, en otro programa todo como reforma.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.- buenos días señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, señor Alcalde el artículo 258 del COOTAD, establece el procedimiento en traspasos dentro del mismo programa, apegados a norma expresa remitimos para conocimiento de la Cámara Provincial, cuando son reducciones o suplementos establece el COOTAD que estos deben ser aprobados por cámara y comisión de presupuesto, por esta razón hemos

siempre puesto en conocimiento los traspasos en el mismo programa. El valor inicial del presupuesto no cambia si cambiará, se codificará ahí si necesitaría reformarlo.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-haber yo tengo un recurso en obras públicas y lo saco para producción, ahí que es. Para mi es reforma.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.- señor Alcalde eso es traspaso de partida, por eso le aprobamos en una sesión, el presupuesto codificado es el que no cambia.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- **MOCIONA** la aprobación del punto de orden.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **PROONENTE**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, con personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículo 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.**- Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y resoluciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece: **TRASPASOS DE CRÉDITO** y faculta a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, artículo 258 del COOTAD establece del **INFORME AL LEGISLATIVO**, el ejecutivo de gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, mediante memorando Nro. 0223-2022-DF, del 08 de abril del 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero. Emite el informe de traspasos de créditos autorizados y realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 30 de marzo del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralizados, COOTAD; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

1. Tomar conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con corte al 30 de marzo del 2022, de acuerdo al memorando Nro. 0223-2022-DF, del 08 de abril del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero.

QUINTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.-
 Análisis y aprobación del memorando N° 0235-2022-DF, del 20 de abril del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene el Informe Financiero N° 003-DF-2022, con la solicitud de traspasos entre programas conforme al artículo 256 del COOTAD.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.-
 señores consejeros efectivamente mediante memorando N° 0235-2022-DF, del 20 de abril del 2022, se remitió el informe 003 que contiene dos solicitudes de traspasos entre programas de los GADS de Santa Rosa y San Francisco de Borja, el informe financiero tiene como base el artículo 256 del COOTAD, en el que establece que los traspasos de programas debe ser autorizado por el legislativo. Los requerimientos están adjuntos al pedido, son movimientos que se van hacer al programa 10, se va atrasladar al programa 40 de obras públicas, de acuerdo a la siguiente presentación:

 <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE TRASPASOS ENTRE PROGRAMAS</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;"> • +593 06 2886 428 • +593 06 2886 503 • www.napo.gob.ec • prefectoriadenapo.gob.ec • Av. Juan Montalvo y Orellana • Oficio Nro. 061-GADRSFB • Oficio Nro. 108-GADPRSR-2022 • TRASPASOS DE CRÉDITO • Partida Denominación Codificado • AUMENTO DISMINUCIÓN • Total • 10 ADMINISTRACIÓN GENERAL 30,000.00 30,000.00 0.00 • 6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN • 003 ESTUDIOS Y PROYECTOS • 001 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES • ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCEANICA • 10.06.003.001.73 0605 30,000.00 30,000.00 0.00 </p>	 <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p style="text-align: center;">TRASPASOS DE CRÉDITO</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;"> COOTAD: • Art 256 Traspasos.- "...Los traspasos de un área a otra <u>deberán ser autorizados por el legislativo</u> del gobierno autónomo descentralizado, <u>a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera</u>." </p>
 <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p style="font-size: small;"> Oficio Nro. 061-GADRSFB Oficio Nro. 108-GADPRSR-2022 TRASPASOS DE CRÉDITO Partida Denominación Codificado AUMENTO DISMINUCIÓN Total 10 ADMINISTRACIÓN GENERAL 30,000.00 30,000.00 0.00 6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN 003 ESTUDIOS Y PROYECTOS 001 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCEANICA 10.06.003.001.73 0605 30,000.00 30,000.00 0.00 </p>	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

Secretaría General

INTERVIENE LA TECNÓLOGA MAGDALENA LANCHIMBA, CONSEJERA PROVINCIAL.- señorita Prefecta, señores consejeros pedirles por favor el apoyo para la aprobación de los traspasos de programa y poder ejecutar el recurso que tenemos las dos juntas parroquiales, conforme dio lectura el Director Financiero.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA, CONSEJERO PROVINCIAL.- señorita Prefecta, compañeros consejeros, el pedido que realizamos es toda vez que contamos con los justificativos respectivos y necesarios para solicitar el cambio, hemos priorizado una actividad distinta a la planificada, esto es en beneficio colectivo.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-compañeros perdón que vuela a tomar la palabra, pero considero que la reforma de traspaso al menos debería ser tratada como reforma, porque estamos moviendo recursos de una partida a otra, ni siquiera es del mismo programa.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- MOCIONA la aprobación del punto de orden.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- APOYA LA MOCIÓN, a favor.
 - **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-PROPONENTE, a favor.
 - **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
 - **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**- A favor.
 - **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- A favor.
 - **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
 - **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
 - **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, ha pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria**.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece: **TRASPASOS**.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Que, con memorando N° 0235-2022-DF, del 20 de abril del 2022, el Licenciado Jhon Chichanda Rogel, Director Financiero. Que contiene el Informe Financiero N° 003-DF-2022, con la solicitud de traspasos entre programas conforme al artículo 256 del COOTAD.

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

2. Disponer al Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero, hacer constar en la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, los traspaso de crédito entre programas, contenidos en el Informe Financiero N° 003-DF-2022.

SEXTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 6.-
Análisis y aprobación en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.-
señores consejeros con memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, se remitió el informe financiero 004, que contiene un suplemento de crédito respecto al proyecto del puente sobre el río Misahualli, tenemos el suplementos de USD 3.005, 000,00 millones, que fue motivado conforme el artículo el 259 del COOTAD, que me permito dar lectura y realizar la exposición respectiva:

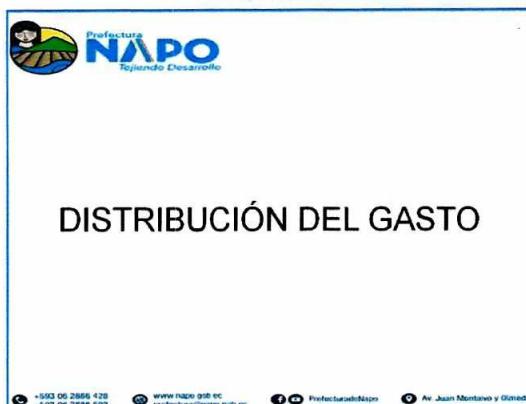
<div style="text-align: center; padding: 10px;">  <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p>PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">+593 06 2586 428 correo.napo.gob.ec prefecturanapo.gob.ec     Av. Juan Montalvo y Orellana</p> </div>	<div style="text-align: center; padding: 10px;">  <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</p> <p>COOTAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y <i>créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto</i>. • Art. 260.- Solicitud - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, <i>previo informe de la persona responsable de la unidad financiera</i>. <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">+593 06 2586 428 correo.napo.gob.ec prefecturanapo.gob.ec     Av. Juan Montalvo y Orellana</p> </div>
<div style="text-align: center; padding: 10px;">  <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DE INGRESOS</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">+593 06 2586 428 correo.napo.gob.ec prefecturanapo.gob.ec     Av. Juan Montalvo y Orellana</p> </div>	<div style="text-align: center; padding: 10px;">  <p>Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo</p> <p>SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</p> <p>• Decisión Nro. 2022-GGE-060 de fecha 30 de marzo 2022 concede un financiamiento a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, destinados a financiar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", por hasta \$ 3,460,160.00</p> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">+593 06 2586 428 correo.napo.gob.ec prefecturanapo.gob.ec     Av. Juan Montalvo y Orellana</p> </div>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
Partida	Codificado	Recaudado	Diferencia	Proyección
ESPECIES FISCALES	2,172.78	3,695.00	-1,827.22	3,456.81
Partida	Codificado	Recaudado	Diferencia	Proyección
VENTA DE BASES	18,198.86	51,176.79	-32,977.93	47,555.63
MESES	VALOR PENDIENTE			
IVA JULIO 2021	56,351.56			

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
Partida	Codificado	Suplemento de Crédito	Codificado Reformado	
INGRESOS CORRIENTES	4,783,087.89	51,012.44	4,834,100.33	
INGRESOS DE CAPITAL	20,596,022.19	56,351.56	20,652,373.75	
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	27,482,690.61	3,460,160.00	30,942,850.61	
TOTAL	52,861,800.69	3,567,524.00	56,429,324.69	



40 OBRAS PÚBLICAS				
Partida	Denominación	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
40 OBRAS PÚBLICAS		36,957,497.08	3,460,160.00	38,817,657.08
904 OBRAS VIALES FINANCIADAS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR				
901 OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS				
40.01.004.001.75010	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALÍ CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	3,460,160.00	3,460,160.00

70 DEUDA PÚBLICA INTERNA				
Partida	Denominación	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
70 DEUDA PÚBLICA INTERNA		2,441,590.38	107,364.00	2,548,954.38
70.01.001.001.569301	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALÍ CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	51,012.44	51,012.44
70.01.001.002.366201	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALÍ CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	56,351.56	56,351.56

PROGRAMAS				
FUNCIÓN	VALOR CODIFICADO	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO	
10 ADMINISTRACIÓN GENERAL	3,510,577.64	0	3,510,577.64	
20 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3,176,340.86	0	3,176,340.86	
30 GESTIÓN AMBIENTAL	687,156.24	0	687,156.24	
40 OBRAS PÚBLICAS	34,957,497.08	3,460,160.00	38,417,657.08	
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	6,308,638.49	0	6,308,638.49	
60 ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS	1,780,000.00	0	1,780,000.00	
70 DEUDA PÚBLICA INTERNA	2,441,590.38	107,364.00	2,548,954.38	
SUMA	52,861,800.69	3,567,524.00	56,429,324.69	

CONCLUSIONES:				
• El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALÍ CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" por hasta \$ 3,460,160.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuenta con la Decisión Nro. 2022-GGE-060 con la cual concede un financiamiento a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, destinados a financiar el Proyecto por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador.				
• La ejecución del proyecto es de vital importancia y beneficiará a 6,952 habitantes de la Parroquia Misahualí, dando fluidez a la circulación tanto carrozable como peatonal y fomentando el turismo en la parroquia.				
• El proyecto cuenta con todos los estudios definitivos elaborados por Ingeniero Carlos de la Torre en calidad de consultor.				

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO, DELEGADO DEL GAD MUNICIPAL DE TENA.- señorita Prefecta, señores consejeros, señores directores, en vista que ha sido un tema muy importante y delicado el puente, esta obra requiere de trabajo más rápido, por tratarse de una zona turística, por lo que mociono se apruebe en primer debate.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-perdón que insista compañeros, el artículo 255 del COOTAD, establece textual doy lectura: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".Vuelvo a insistir, digamos que el traspaso dentro del mismo programa pero como se lee el traspaso de programas es reforma, por eso sugerí, debe ir como reforma, no solo ingresos o suplementos créditos o reducciones.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.- así se aprobó en el punto anterior, lo único que deseo dejar claro que el proceso va a dilatarse, y que en ningún momento estamos incumpliendo lo estipulado en el COOTAD.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-estamos reformando compañeros, porque se mueve de partida el recurso, cuando se sanciona el presupuesto no puede moverse el presupuesto, para poder aprobarlo incluyan en la primera reforma el pedido de las juntas parroquiales y lo del puente.

INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO DELEGADO DEL CANTÓN ARCHIDONA.- señorita Prefecta, compañeros consejeros, el primer punto era para conocimiento el traspaso de partidas debe ir por reforma, se debe aprobar por cámara Provincial, apoyo la moción del Alcalde. Podemos tener observaciones de la contraloría.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- **MOCIONA** la aprobación del punto de orden.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**-**APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**-**PROPONENTE**, A favor.

- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.**-Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, Traspasos.- Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados

en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.”;

Que, el artículo 260 del COOTAD, manifiesta que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante memorando Nro. 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Remite el Informe de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

3. Aprobar en primer debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero.
- 3.1. Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto la presente reforma, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

SÉPTIMO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 7.- Análisis y aprobación en primer debate del “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Alquiler de Maquinaria Pesada y Agrícola del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo”, conforme al memorando N° 0234-2022-PS, de 20 de abril del 2022, suscrito por la abogada Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica.

INTERVIENE EL INGENIERO LUIS CERDA, SUBDIRECTOR DE RIEGO Y DRENAJE (E).- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, la Prefectura de Napo con el objetivo de cumplir con las competencias asignadas, mediante convenio suscrito con la SETEA, firma un convenio que asigna un millón y medio de dólares para fortalecimiento de las Juntas Parroquiales de Ahuano, Misahualli y Chonta Punta, de los rubros uno de los más grandes corresponde a la adquisición de maquinaria a ser entregada a las Juntas Parroquiales, la maquinaria está ya en la Prefectura así como los componentes adicionales, en primera instancia la maquinaria iba a ser

entregada a las Juntas Parroquiales y así estipulaba, pero los presidentes por necesidades económicas para mantenimiento de maquinaria y pago de operadores, en la socialización solicitan que la Prefectura se haga cargo de la Maquinaria, al menos el primer año que ingreso la maquinaria, existe la documentación, la maquinaria menos se entregará en comodato a los GADS Parroquiales, en razón de lo expuesto y al encontrarse la maquinaria en los patios del Gad Provincial de Napo, es necesario que se apruebe el proyecto que estamos presentando que es Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Alquiler de Maquinaria Pesada y Agrícola del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el proyecto que estamos presentando norma los nuevos valores de reglamentación de la maquinaria, como ven la exposición de motivos justifica la necesidad de normar, la parte considerativa que contiene la base legal y la parte resolutiva que es la reforma que estamos presentando, para lo cual me permito dar lectura, quisiera centrarme en la maquinaria de riego y drenaje que es la competencia que me corresponde, la maquinaria de riego y drenaje se alquila para uso de particulares, para lo cual tenemos normado un tabla de pagos, además hemos agregado maquinaria que no constaba en la ordenanza y actualizado los precios de alquiler toda vez que el valor no es el mismo. Se ha descrito también los documentos que se debe ingresar para acceder al servicio, como pueden visibilizar esta ordenanza básicamente norma en un solo cuerpo legal la maquinaria que cuenta el GAD Provincial, los precios de valor hora, fueron colocados y actualizados de forma técnica. Esta es una propuesta para que pueda ser analizado por la comisión, revisado y en caso de tener observaciones incluso modificarlo.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-la pregunta técnicos que me surge es si esta ordenanza es de carácter provincial, me refiero al alcance.

INTERVIENE EL INGENIERO LUIS CERDA, SUBDIRECTOR DE RIEGO Y DRENAJE (E).-esta ordenanza es de carácter provincial, pero se agregó la maquinaria del proyecto de la SETEA, que es específica para las parroquias beneficiadas Misahualli, Ahuano y Chonta Punta.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.- si les entregaban a las Juntas está bien, pero si aprobamos la ordenanza es de carácter provincial, y las parroquias de la zona alta necesitan porque no pueden acceder a este servicio, si es una ordenanza del GAD Provincia debería ser para toda la provincia, hay que revisar el término subsidiar, para esto debería haber un informe técnico que especifique el análisis del valor hora de la maquinaria, que tal si yo particular deseo no me puede subsidiar el estado, a las asociaciones si pero no a particulares eso se debe revisar.

INTERVIENE LA INGENIERA JADIRA LOAIZA, ASESORA DE PREFECTURA.- Señor Alcalde hay que tener en cuenta que tenemos una ordenanza que norma el alquiler de maquinaria, sin embargo lo que estamos incluyendo es la

maquinaria que se adquirió con el proyecto de la SETEA, de ahí otro tipo de maquinaria si consta y es de alquiler como actualmente se desarrolla.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHAVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.-considero debe puntualizarse para toda la provincia, en caso de no poder usarse por todos debe estar en otro cuerpo normativo, o especificarse bien así como esta debe revisarse.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- MOCIONA la aprobación del punto de orden.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.**-A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-PROONENTE,** A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA LA MOCIÓN,** a favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2, 4, 5 y 7 determinan que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...) 2) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...); 4) La gestión ambiental provincial; 5) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y (...) 7) Fomentar las actividades productivas provinciales (...). En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Que, el Art. 282 de la Constitución de la República, manifiesta el Estado es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas, estatales o comunitarias.

Que, el Art. 318 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "(...) La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias".

Que, el Consejo Nacional de Competencias, según Resolución Nro. 0008-CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto del 2011, trasfirió la competencia de Riego y Drenaje para: "(...) planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Napo".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, en su artículo 5, dispone: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes".

Que, el Art. 42, del COOTAD manifiesta: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias".

Que, el COOTAD en el Art. 43, establece que, el consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo

descentralizado provincial, y en el artículo 47 literal a), que al consejo provincial le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.

Que, con memorando Nº 0234-2022-PS, de 20 de abril del 2022, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica, que remite la aprobación en primer debate del “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Alquiler de Maquinaria Pesada y Agrícola del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo”; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

R E S U E L V E

4. Aprobar en primer debate el “Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Alquiler de Maquinaria Pesada y Agrícola del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo”, conforme al memorando Nº 0234-2022-PS, de 20 de abril del 2022, suscrito por la abogada Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica. Con las siguientes observaciones:

- Hágase constar de forma específica la maquinaria proveniente del proyecto de la SETEA, el destino de uso exclusivo de las parroquias beneficiadas.
- Invítense a la Comisión de Producción, Industrias y Comercialización para el análisis de forma conjunta.

4.1. Remítase a la Comisión Permanente de Legislación, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

OCTAVO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 8.-
Asuntos varios.

NOVENO.-TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 9.-
Clausura.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

TECNÓLOGA RITA TUNAY.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión. Siendo las doce horas con diez minutos, del veinticinco de abril del año dos mil veintidós; y, no existiendo otro punto que tratar, la Prefecta de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaria General, que Certifica.



Hgo. Rita Irene Tunay
PREFECTA DE NAPO



Lizbeth Paredes

Ab. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

